



Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Subdirección de Planeación.

DP-POT-PEV-0177

Armenia, agosto 03 de 2015.

Señor

Jhon Jairo Duque J.

Cc 13.490.378

cl 3194642222

Asunto: Solicitud de publicidad exterior tipo carro valla.

Cordial saludo

En atención a su solicitud de permiso de publicidad exterior visual tipo carro valla, me permito remitir lo reglamentado en el Decreto Municipal 063 de 2013:

DECRETO 063 DE 2013

CAPITULO TERCERO

**DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES PÚBLICOS Y PARTICULARES**

ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES: Es aquella que se ha fijado o adherido en vehículos automotores, siempre y cuando no contravenga las normas de tránsito y podrá ser ubicada en las condiciones que se señalan a continuación:

1-En las capotas de los vehículos, siempre y cuando se instale sobre un aditamento resistente a los fenómenos naturales, de forma tal que se integre visualmente al elemento portante, en forma paralela y que su tamaño no supere el 70% del largo de la capota, ni tenga una altura superior a cuarenta (40) centímetros.

2-En los costados laterales y posteriores de los vehículos automotores en materiales adhesivos, siempre y cuando no se utilice material reflectivo.

3-En los vidrios del vehículo debe ser de material micro perforado que permita la visibilidad.

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 308, 310 CP.630004
Correo Electrónico: planeacion@armenia.gov.co



Departamento Administrativo de Planeación Municipal Subdirección de Planeación.

PARAGRAFO PRIMERO: Los automotores tipo carro valla, deberán tramitar la solicitud de permiso directamente ante el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Armenia; de ser requerido, además de los requisitorios exigidos en el presente Decreto, deberán anexar el certificado de SAYCO y ACINPRO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La tarifa aplicable para la publicidad en vehículos privados será de cinco (5) SMDLV por un periodo de quince (15) días o fracción.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: REQUISITOS PARA SOLICITAR LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES: Las personas que de conformidad con el Artículo 66 del Acuerdo 17 de 2012, estén consideradas como sujetos pasivos del Impuesto de Publicidad Exterior Visual, deberán allegar a la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación la siguiente documentación:

1. Fotografía de la placa del Vehículo Automotor.
2. Licencia de Conducción.
3. Licencia de Tránsito.
4. Concepto emitido por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Armenia.
5. Foto-montaje de la publicidad a colocar.

Para su liquidación se hace necesario determinar el tiempo de utilización y cumplir con los requisitos anteriormente definidos.

Es de aclarar que en los carros vallas solicitados **No** se podrá publicitar propaganda **ELECTORAL** ya que según lo estipulado en el Decreto 081 de 2015 su solicitud de permiso ya presenta vencimiento de términos (25 de julio de 2015).

Cordialmente

Claudia Mitena Hincapié A.
Subdirectora Departamento de Planeación.

Elaboro Maria E. B.

Reviso Ana.M.M.

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

